

Asistencia al Contribuyente

Octubre/2012. -

INSTRUCTIVO

SERVICIO EN LINEA - ANTICIPO FONASA SERVICIOS PERSONALES

Esta funcionalidad permite a los titulares de Servicios Personales no Profesionales, Profesionales y Escribanos emitir la factura de los anticipos de aportes mensuales al Fondo Nacional de Salud (FONASA), por la actividad de Servicios Personales, así como ampararse al Art. 25 Dec. 221/011 en caso de estimar que corresponda.

La información detallada respecto a registración, aportación, codificación, etc. se encuentra disponible en a página www.bps.gub.uy en Empresas [Incorporación Servicios Personales](#).

1. Acceso al servicio

Se accede desde la página web de BPS: (www.bps.gub.uy), Servicios en Línea / Anticipos FONASA Servicios Personales

2. Inicio

En la pantalla de inicio el usuario debe ingresar su número de empresa (Nro BPS), número de RUT (o Nro. ATYR), el documento de identidad o pasaporte y la fecha de nacimiento del titular y presionar "Siguiete".

Anticipos FONASA Servicios Personales

Ingrese los datos solicitados y presione "Siguiete"

Datos de la Empresa

Nro. de Empresa *

Nro. de RUT *

Datos del Titular

País del documento *

Tipo de documento *

Documento * Sin puntos ni guiones.

Fecha de nacimiento * Ej. 01/05/1974

* Campos obligatorios

[Limpiar](#)

3. Ingreso de datos de Contacto y Selección de opción

Si los datos anteriores son correctos, se accede a una nueva pantalla en la cual debe ingresar los "Datos de Contacto con BPS" (E-mail y Teléfono). Esta información es solicitada la primera vez que se utiliza el servicio y en las siguientes oportunidades el usuario podrá confirmarla o modificarla.

Esta misma pantalla permite seleccionar:

- a) Opciones de Facturación:
 - ◆ Factura de anticipos mensuales (ver Item 4.1)
 - ◆ Factura de complemento de anticipo mensual (ver Item 4.2)
 - ◆ Factura de complemento por subsidio (ver Item 4.3)
- b) Opción de Declaración amparo Art. 25
 - ◆ Ampararse al Art. 25 del Dec. 221/011 (ver Item 5)

Anticipos FONASA Servicios Personales





Datos de la Empresa

Nro. Empresa	0000001111111
Nro. de RUT	001111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Datos de Contacto con BPS

E-mail *	mi@mail.com
Teléfono *	22222222

Seleccione una opción:

- Factura de anticipos mensuales 
- Factura de complemento de anticipo mensual 
- Factura de complemento por subsidio 
- Ampararse al Artículo 25 del Decreto 221/011 

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

Mes Cargo Desde *	09/2012
Mes Cargo Hasta *	09/2012

* Campos obligatorios


[< Anterior](#) [Siguiente >](#)


4. Opciones de Facturación


4.1. Factura de anticipos mensuales


Para realizar el pago de anticipos debe seleccionar el periodo por el cual se va a facturar. En caso de realizar anticipos por solo un mes, el “Mes Cargo Desde” y “Mes Cargo Hasta” debe ser el mismo. Los anticipos por meses vencidos se cobrarán con las multas y recargos correspondientes.

Seleccione una opción:

Factura de anticipos mensuales 

Factura de complemento de anticipo mensual 

Factura de complemento por subsidio 

Ampararse al Artículo 25 del Decreto 221/011 

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

Mes Cargo Desde *

Mes Cargo Hasta *

* Campos obligatorios

[< Anterior](#)

4.1.1. Ingreso de Base de Cálculo

Se despliega la pantalla en la cual se muestran:

- las actividades vinculadas a la persona (VF. 88-Escribano, VF. 89-Profesional, VF. 92 - Servicios Personales no Profesionales).
- el Seguro de Salud, para cada mes del periodo a facturar, el cual tiene que ajustarse a la situación familiar del titular a los efectos del amparo al Seguro de Salud, en caso de no ser correcto se debe modificar¹ previo a emitir la factura de anticipos
- la Base de Cálculo que se debe ser ingresada para cada uno de los meses a facturar.

Al pie de la pantalla se indica: “Verifique si corresponde pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente...”, debiendo tener presente que deberá:

- Mantener marcada la opción que aparece por defecto “Corresponde pagar complemento hasta CPE”, cuando la persona tiene actividad exclusiva de servicios personales es decir cuando no es beneficiario del Seguro Nacional de

¹ Para modificar el seguro de salud del mes en curso o el siguiente: ingresar en el aplicativo Web [Modificación de Seguro de Salud](#) Para modificar en forma retroactiva: completar el formulario [Baja o Modificación de Actividad](#) y enviarlo por mail a gafi@bps.gub.uy o por fax 24094872, 24020378, 24019022 o 24094880 (consultas a través de internos 24000151 al 59, internos 2659, 2352 o 2203).

Salud por otra actividad o pasividad. En este caso el anticipo a realizar tiene un mínimo equivalente a un Costo Promedio Equivalente (CPE). Por lo tanto, si el cálculo del anticipo no cubre este valor, se complementa el pago hasta dicho monto.

- Desmarcar la opción "Corresponde pagar complemento hasta CPE" cuando la actividad no es exclusiva, sino que posee el beneficio del Seguro Nacional de Salud por otra actividad o pasividad. En este caso, se le facturará el cálculo de anticipo sin complementar al CPE.

Anticipos FONASA Servicios Personales

Datos de la Empresa

Nro. Empresa	0000001111111
Nro. de RUT	001111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Periodo a Facturar

Mes Cargo Desde	09/2012
Mes Cargo Hasta	09/2012

Verifique el Seguro de Salud. Si no corresponde, debe modificarlo en GAFI.

VF. 88- Escribano

Ingrese la Base de Cálculo de los anticipos al FONASA.

Mes Cargo	Base de cálculo	Cod. Seguro de Salud
09/2012	<input type="text"/>	BENEFICIARIO SIN HIJOS SIN CONYUGE O CONCUBINO APORTE GRADUAL

Fecha de pago (Opcional) Ej. 01/05/1974

Verifique si corresponde pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la opción.

Corresponde pagar complemento hasta CPE

[< Anterior](#)

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en "Fecha de pago."

4.1.2. Descargar y pagar la factura

El contribuyente podrá descargar la factura BPS e imprimirla para pagarla en la red agentes de cobranzas o en BPS. También tiene la opción de pagar la factura a través de internet mediante el link "Pagar factura por internet", ingresando el número de referencia que figura en la factura.

Anticipos FONASA Servicios Personales

Se ha generado una factura para los datos ingresados.

Nro. de RUT	0000005521155
Nro. Empresa	00000004337400
Denominación	TAIS BIDEGAIN WASHINGTON EDUARDO
Nro. Referencia	372131683
Importe a pagar	1500
Fecha vencimiento	27/09/2011
Importe a pagar en el Fondo Sistema Notarial de Salud	4500

Para descargar la factura presione el botón 'Descargar Factura BPS'

Pagar Factura por Internet

[Imprimir](#) [Descargar Factura BPS](#) [Terminar](#)

Para el caso de los escribanos se visualiza bajo la leyenda "Importe a pagar en el Fondo Sistema Notarial de Salud" los montos que se deben verter a Caja Notarial.

4.2. Factura de complemento de anticipo mensuales

Esta opción se utiliza cada vez que el contribuyente realizó un pago de anticipo mensual y verifica que tiene diferencias a pagar, debiendo seleccionar el período por el cual se va a facturar.

Seleccione una opción:

- Factura de anticipos mensuales
- Factura de complemento de anticipo mensual
- Factura de complemento por subsidio
- Ampararse al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

Mes Cargo Desde *

Mes Cargo Hasta *

* Campos obligatorios

[< Anterior](#) [Siguiente >](#)

En caso de realizar complemento de anticipos por solo un mes, el “Mes Cargo Desde” y “Mes Cargo Hasta” debe ser el mismo. Para los anticipos por meses vencidos se calculan las multas y recargos, hasta la fecha de pago ingresada, la cual deberá ser dentro del mes de emisión de la factura.

4.2.1. Ingreso Importe Complemento

Para el período iniciado se ingresa en el campo “Importe Complemento”, el monto a pagar sin decimales.

Importe Complemento FONASA Servicios Personales

Datos de la Empresa

Nro. Empresa	0000001111111
Nro. de RUT	001111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Periodo a Facturar

Mes Cargo Desde	08/2012
Mes Cargo Hasta	08/2012

Verifique el Seguro de Salud. Si no corresponde, debe modificarlo en GAFI.

VF. 88- Escribano
Ingrese el importe del pago Complementario.

Mes Cargo	Importe Complemento	Cod. Seguro de Salud
08/2012	<input type="text"/>	BENEFICIARIO SIN HIJOS SIN CONYUGE O CONCUBINO APORTE GRADUAL

Fecha de pago (Opcional) Ej. 01/05/1974

[< Anterior](#)

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en “Fecha de pago”.

4.2.2. Descargar y pagar la factura

Se opera de igual forma que lo establecido en el punto 4.1.2

4.3. Factura de complemento por subsidio²

Para realizar el pago de complementos de anticipos mensuales por subsidios debe seleccionar el período por el cual se va a facturar. En caso de realizar complemento anticipos por subsidio por solo un mes, el “Mes Cargo Desde” y “Mes Cargo Hasta” debe ser el mismo.

Seleccione una opción:

- Factura de anticipos mensuales
- Factura de complemento de anticipo mensual
- Factura de complemento por subsidio
- Ampararse al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

Mes Cargo Desde *

Mes Cargo Hasta *

* Campos obligatorios

[< Anterior](#)

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en “Fecha de pago”.

4.3.1. Ingreso Importe Complemento

Se opera de igual forma que lo establecido en el punto 4.2.1

4.3.2. Descargar y pagar la factura

Se opera de igual forma que lo establecido en el punto 4.1.2

² Ver Comunicado 28 /2012

5. Ampararse al Art. 25 del Decreto 221/011

Está opción habilita al contribuyente a no realizar anticipos mensuales si considera que cubrió el tributo anual del ejercicio.

A tales efectos el contribuyente marca la opción "Ampararse al Art. 25 del Decreto 221/011" debiendo ingresar a partir de qué mes estima no le corresponde realizar anticipos (Mes Cargo Desde). Al hacer esta opción, por defecto, el "Mes Cargo Hasta" siempre es el mes de diciembre del año en curso.

Seleccione una opción:

Factura de anticipos mensuales

Factura de complemento de anticipo mensual

Factura de complemento por subsidio

Ampararse al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

Mes Cargo Desde * 09/2012

Mes Cargo Hasta * 09/2012

* Campos obligatorios

[< Anterior](#) [Siguiente >](#)

Al presionar siguiente se muestran los datos ingresados y tiene la opción de confirmar la opción realizada y pasar a la próxima pantalla que le permite imprimir la información ingresada.

Anticipos FONASA Servicios Personales

El contribuyente se ampara al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que estima no corresponde realizar más anticipos a cuenta del tributo anual por el período en liquidación.

Mes Cargo Desde 07/2011

Mes Cargo Hasta 12/2011

Nro. Empresa 0000005522333

Nro. de RUT 00215553330011

Denominación PEPE RODRIGUEZ

[< Anterior](#) [Confirmar](#)

Una vez realizada la opción de amparo al art. 25 del Decreto 221/011 en un ejercicio, cuando se ingresa nuevamente, se le informa que realizó la opción y el periodo de amparo. Sin perjuicio de lo cual, el sistema lo habilita a realizar anticipos por meses posteriores, en caso de verificarse que los mismos corresponden.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001.